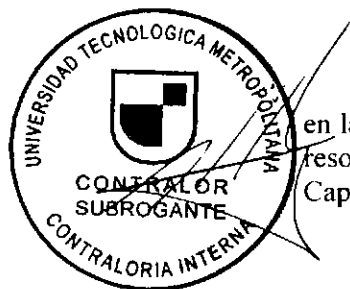


SANTIAGO, - 8 MAY 2015

RESOLUCION N° 01328 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 05659 de 2010 y lo solicitado por la Directora de la Dirección de Capacitación y Postítulos mediante Memorandum N° 133 de 2015.

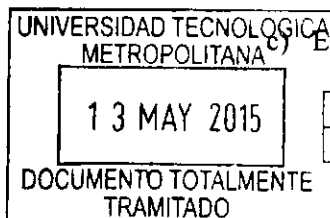
RESUELVO:

I. Autorízase, la dictación del DIPLOMA TECNOLOGÍA NUCLEAR, versión III, aprobado por resolución exenta N° 05659 de 2010, que ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos y el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Diploma será el 29 de abril de 2015 y su término será el 30 de junio de 2016, realizándose éste, en el Edificio M1 del Campus Macul.

Se dictará en jornada vespertina, los días viernes de 19:00 a 22:15 horas y sábados de 09:00 a 18:00 horas, con un total de 240 horas cronológicas.

- b) Alumno participante será 1.



El valor del programa es el siguiente:

01 Alumno paga inscripción, pago contado	\$50.000.-
01 Alumno Arancel rebaja CECHEN	\$1.440.000.-

El valor de la inscripción al programa se pagará de contado, el arancel se pagará de contado o en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheques al día.

Los beneficiados con rebajas arancelarias, deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, de contado o en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheques al día.

Los alumnos que decidan retirarse del Diploma antes de su inicio, no podrán acceder a la devolución de la matrícula y se le castigará con un sexto de las cuotas pactadas.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, una vez que el programa ha comenzado, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

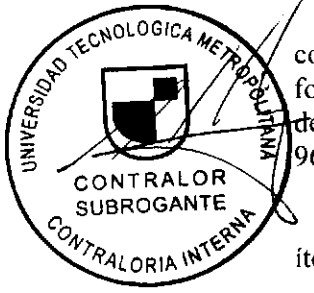
II. El Director responsable del programa es el Dr. Rafael Correa Devés académico del Departamento de Física de la Universidad.

III. Al término del Diploma, los participantes que aprueben éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

IV. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Diploma que consta en documento que signado como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 96.999 de 2015.

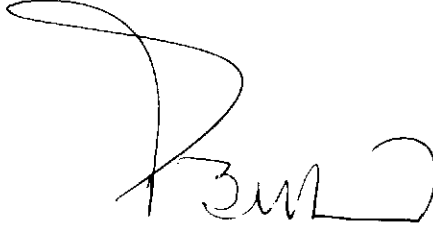
V. Impútese los gastos al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

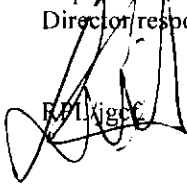


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Capacitación y Postítulos  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Departamento de Física  
Director responsable, Sr. Rafael Correa D.



Rafael Correa D.